

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 6.291/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos relacionados a continuación:

Acto: Resolución Procedimiento Sancionador.

Número Expediente Sancionador: 12/13/0128

Número Expediente Gex: 29/14-G.

Denunciado: Hanif Mohammad Shaikh Naheed, con NIF 49.505.291E y último domicilio conocido en calle San Juan número 22 de Bujalance (Córdoba) CP 14650.

Infracción: Los hechos probados infringen el artículo 3.1 de la

Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, y reguladora de la venta, consumo, suministro y publicidad de los productos del tabaco, (BOE número 309 de 27.12.05), y se califican como infracción administrativa de carácter grave conforme al artículo 19.3q) de la mencionada Ley, teniendo una sanción prevista de –seiscientos un euros con cero céntimos- (601,00 €), de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.1 de la citada Ley.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Bujalance (Córdoba) a 1 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones (Decreto número 524 del 02/09/2013), Elena Alba Castro.